



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NUMERO **3038** DE **14 DIC. 2007**

"Por la cual se determina la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 8 del Decreto 4051 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1004 del 30 de diciembre de 2005 se modificó el régimen especial para estimular la inversión, y que mediante Artículo 8 del Decreto 4051 se conformó una Comisión, denominada Intersectorial de Zonas Francas,

Que el Gobierno Nacional mediante el Artículo 8 del Decreto 4051 de 2007 creó una Secretaria Técnica que apoyará la Comisión Intersectorial de Zonas Francas en el desarrollo de sus actividades,

Que mediante Artículo 7° de la Resolución No.01 de diciembre 3 de 2007 de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, se establecieron las funciones de la Secretaria Técnica,

RESUELVE

ARTICULO 1°. La Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas de que trata el artículo 8 del Decreto 4051 de 2007, será ejercida por la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogota, D.C., a los **14 DIC. 2007**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ